DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	FRANCISCO A. GONZALEZ BARRERA
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA:	OCTUBRE DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, INTEGRACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARÍA DE FAMILIA Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA. NOTA DE REVISIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de Pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1. Los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato y debe contener los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Pueblorrico, Antioquia, como entidad territorial, tiene la misión de garantizar la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos y de las funciones asignadas por la ley, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su población y mejorar su calidad de vida. En cumplimiento de este mandato, es imperativo fortalecer las Comisarías de Familia como instituciones esenciales para la protección y garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y demás sujetos de especial protección constitucional.

Con la entrada en vigor de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2018, y la promulgación de la Ley 2126 de 2021, que regula las Comisarías de Familia y establece lineamientos para su fortalecimiento, se ratifica la obligación de las entidades territoriales de garantizar el adecuado funcionamiento de estas instituciones. En particular, la Ley 2126 de 2021 define las Comisarías de Familia como autoridades administrativas y judiciales con autonomía técnica,

y establece estándares mínimos de operación, incluyendo la obligación de contar con equipos interdisciplinarios conformados por profesionales como trabajadores sociales, psicólogos y abogados, entre otros.

La Comisaría de Familia tiene como misión principal prevenir y atender la violencia intrafamiliar, garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promover el fortalecimiento de las familias, y brindar atención integral a mujeres y adultos mayores. Para cumplir con estas responsabilidades, se requiere la contratación de un Trabajador Social, cuya labor es esencial para:

1. **Atención integral**: Realizar intervenciones en los diferentes sectores del municipio, promoviendo la implementación de políticas públicas de infancia, adolescencia, equidad de género y prevención de violencias.
2. **Restablecimiento de derechos**: Acompañar los procesos administrativos para garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo educación, salud, recreación, alimentación y vida digna.
3. **Fortalecimiento institucional**: Apoyar la formulación de programas y proyectos dirigidos a la población en general, con énfasis en las familias en situación de vulnerabilidad.

El artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, reglamentado por el Decreto 4840 de 2007, y los lineamientos de la Ley 2126 de 2021, establecen que las Comisarías de Familia deben contar con equipos técnicos interdisciplinarios. En este sentido, es un deber legal de la Administración Municipal no solo crear y mantener la Comisaría de Familia, sino también garantizar la disponibilidad de recursos humanos y financieros que permitan su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, la Ley 2126 de 2021 exige a las entidades territoriales implementar medidas para fortalecer las Comisarías de Familia, asignando recursos suficientes y asegurando la capacitación continua de sus equipos, con el objetivo de garantizar una atención integral y especializada a las familias y personas en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, y en cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Administración Municipal procederá a realizar el proceso de selección para contratar un Trabajador Social mediante el mecanismo de contratación directa, conforme al artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007.

Esta contratación está alineada con el Plan de Desarrollo “Comprometidos con la Gente” y responde a la necesidad prioritaria de fortalecer la Comisaría de Familia, con el fin de garantizar el bienestar y la protección integral de los derechos de los habitantes del municipio, especialmente los de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En consecuencia, la dependencia deberá acreditar mediante certificación de planta de personal la necesidad concreta, temporal y excepcional de apoyo profesional, especificando las actividades que no pueden desarrollarse con el personal disponible. La contratación de prestación de servicios solo

procederá para actividades jurídicamente contratables bajo esta modalidad, sin sustituir la creación y provisión de los empleos del equipo interdisciplinario mínimo de la Comisaría de Familia regulados en los artículos 8, 9 y 11 de la Ley 2126 de 2021. Deberá incorporarse al expediente la justificación específica de esta distinción antes de iniciar el proceso.

La presente contratación se encuentra igualmente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Comprometidos con la Gente", específicamente con la:

Línea Estratégica 2: Pueblorrico Para Todos.
Sector: Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Programa: Acceso a la justicia en el marco de los derechos humanos.
Producto: Fortalecimiento de la Comisaría de Familia para la atención y protección integral de las familias, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Por lo anterior, la contratación del profesional en Trabajo Social resulta necesaria, conveniente y jurídicamente procedente, al contribuir al fortalecimiento institucional de la Comisaría de Familia, garantizar la continuidad en la prestación del servicio, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales del Municipio y brindar una atención integral, especializada y oportuna a la comunidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Municipio de Pueblorrico, Antioquia, adelantará, de resultar jurídicamente procedente, la contratación directa de prestación de servicios profesionales con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La dependencia debe acreditar la necesidad de actividades profesionales autónomas, la idoneidad o experiencia relacionada del contratista y la insuficiencia del personal de planta para atenderlas. Esta modalidad no podrá emplearse para sustituir empleos de carrera administrativa legalmente previstos para el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia. La no exigencia de pluralidad de ofertas deberá quedar soportada en el expediente contractual.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La presente contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA, por la naturaleza del contrato es de: Contrato de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de la Entidad.

3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la idoneidad o experiencia relacionada con las actividades que se contraten

CODIGO CPC	91119 91199	Otros Servicios de la administración pública n.c.p Otros Servicios administrativos del gobierno n.c.p
CODIGO UNSPSC	80111600	Servicios de personal temporal

REQUISITOS DE IDONEIDAD MÍNIMOS:

,

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	UN (01) ANO O MAS DE EXPERIENCIA	si

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato asciende a OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.275.000), por concepto de honorarios, pagaderos así: (i) un primer pago por UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.655.000), correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados hasta el 30 de octubre de 2026; y (ii) dos pagos parciales por TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($3.310.000) cada uno, correspondientes a los períodos de ejecución de noviembre y diciembre de 2026. El valor total de los tres pagos será de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.275.000). Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades, acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, en proporción a los servicios efectivamente ejecutados y con sujeción al programa de pagos de la Entidad.

PROCEDIMIENTO PARA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS: Para tramitar cada pago, la contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura y los soportes de ejecución ante la SECRETARÍA DE GOBIERNO. La radicación deberá acompañarse del visto bueno de la COMISARÍA DE FAMILIA sobre las actividades realizadas, mediante firma en el informe o certificación escrita de verificación de actividades. La Secretaría de Gobierno, en calidad de supervisora contractual, revisará los soportes, verificará el cumplimiento de las obligaciones y expedirá la certificación de cumplimiento y autorización para el trámite de pago. El visto bueno de la Comisaría constituye soporte técnico de verificación, pero no reemplaza ni traslada las funciones y responsabilidades de la supervisión contractual. El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000813 del 19 de octubre de 2026 del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

El Municipio de Pueblorrico, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.1.4.9**, la Ley 1474 de 2011, el decreto Ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa. El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, en donde el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En conclusión, en la contratación directa el análisis del sector depende del objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia haciendo una reflexión sobre la necesidad de contratar y las condiciones del mismo.

ASPECTOS A REFLEXIONAR

- El Municipio de Pueblorrico requiere contratar los servicios de una persona idónea en el área de trabajo social para el apoyo en el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia, lo que nos permitirá contribuir al desarrollo de los objetivos de la Administración Municipal y el cabal cumplimiento de la misión institucional y su compromiso de calidad.

- A continuación, se realiza un análisis de procesos y/o contratos publicados en el Secop y que servirá para surtir las necesidades del análisis del sector financiero.

Vigencia	Objeto	Valor mensual
2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL, INTEGRACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARIA DE FAMILIA Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROFESION A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA.	$2.300.000
2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE SICOLOGIA E INTEGRACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARIA DE FAMILIA	$2.500.000

	DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO.	
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SICOLOGÍA E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARIA DE FAMILIA Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROFESION A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.	$2.600.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SICOLOGÍA E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARIA DE FAMILIA Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROFESION A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.	$2.800.000
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$2.940.000

	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, INTEGRACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARIA DE FAMILIA Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROFESION A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.	
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, INTEGRACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARIA DE FAMILIA Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO- ANTIOQUIA.	$3.310.000

- Con la ejecución del presente contrato se satisface las necesidades de prevención, restablecimiento y reparación de los derechos de los miembros de la familia por situaciones de violencia intrafamiliar y las establecidas por la Ley.

- En consecuencia, se asignará un presupuesto oficial estimado de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($8.275.000)**.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, INTEGRACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN LA COMISARIA DE FAMILIA Y EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROFESION A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.

5.2. CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

5.3. PLAZO: DESDE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pueblorrico

5.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A). OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.
2. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias, Los informes periciales serán gratuitos.
3. Elaborar los conceptos de grado de vulneración.
4. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
5. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención.
6. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.
7. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes
8. Establecer y difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar, en coordinación con las administraciones distritales y municipales, el instituto colombiano de bienestar familiar, el ministerio de justicia y del derecho, el ministerio de salud como la Policía nacional y la defensoría del pueblo.
9. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia la Ley 2126 de 2021, sobre sus derechos y obligaciones.
10. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la ley y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y

erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.

11. Activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.
12. Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.
13. Apoyo en las campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, eventos conmemorativos de prevención y promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y otros grupos vulnerables.
14. Apoyar en los demás procesos que adelante la Administración Municipal de Pueblorrico Antioquia, relacionados con su profesión.
15. Las demás actividades que sean dispuestas por el supervisor, siempre que las mismas tengan relación con el objeto y alcance contractual.

B.) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes y el régimen de contratación estatal.

2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ENTIDAD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

6. Constituir la garantía (cuando aplique) que se establezca en el contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

8. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

9. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que **EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO** utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistemas/s respectivo/s.

10. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Documental

y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

11. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
12. Cumplir con la afiliación y el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
13. Cumplir las normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del Título 4 "RIESGOS LABORALES" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 312 de 2019, las disposiciones que los adicionen modifiquen o sustituyan y las demás normas aplicables a la materia
14. El contratista deberá afiliarse a la ARL, para dar inicio al respectivo contrato, manteniendo la vigencia de esta afiliación durante el plazo de ejecución del mismo.
15. Declarar bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del contrato, si es responsable o no del IVA, de acuerdo con lo que se indique en el valor del contrato
16. Atender lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020, si el FUTURO CONTRATISTA, está obligado o no a presentar factura electrónica.
17. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.
18. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
19. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

C.) EL MUNICIPIO: se obliga a facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación y en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato, mediante el pago de los intereses de mora estipulados. De igual forma realizar supervisión al contrato, la cual estará a cargo de la Secretaría de Gobierno.

5. 6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato:

5.7.- Plan de Adquisición de bienes, servicios y de obra pública: Incluido en el plan de Adquisiciones de bienes, servicios y de obra pública SI__X__O NO___ Código

UNSPSC 80111600: Servicios de personal temporal

5.8. SUPERVISIÓN: La supervisión contractual será ejercida por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pueblorrico. Para la verificación de las actividades desarrolladas en la Comisaría de Familia deberá contarse, antes de cada autorización de pago, con el visto bueno o certificación escrita de la Comisaría de Familia. Dicho soporte no sustituye la revisión, certificación y autorización de pago por parte de la supervisión contractual.

5.9. Lugar de Ejecución: Municipio de Pueblorrico

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratacion	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

3	General	Interno	Contratacion	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO

										Monitoreo y revisión
No.	**A quien se le asigna?**	**Tratamiento/control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuando?**
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**				

1	**Contratista**	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	**Raro 1**	**Insignificante 1**	**2**	**Riesgo Bajo**	No	**Grupo de contratación y contratista**	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato .
2	**Entidad**	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	**Raro 1**	**Insignificante 1**	**2**	**Riesgo Bajo**	**Bajo**	**Grupo de contratacion**	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	**Entidad**	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	**Raro 1**	**Menor**	**2**	**Riesgo bajo**	**NO**	**Secretaria de Hacienda**	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
4	Contratista	Verificación del desarrollo de las actividades en cumplimiento a la ejecución del contrato.	Posible 3	Moderado3	5	Riesgo Medio	Medio	Supervisor	Verificando el cumplimiento de las actividades a desarrollar.	Mensual

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si

exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Analizado el tipo de contrato y las actividades a desarrollar, se concluye que no existe un riesgo inherente de consideración, por lo que no es necesaria la exigencia de ninguna garantía.

7. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

   De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

8.- LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS:

- Este contrato se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; lo que nos permitirá contribuir al desarrollo de los objetivos de la Administración Municipal y el cabal cumplimiento de la misión institucional y su compromiso de calidad.

❖ La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.
❖ El Contratista, está obligado a cumplir con los pagos al sistema de seguridad social y demás impuestos derivados del contrato a realizarse.

FRANCISCO A. GONZALEZ BARRERA
Secretario de Gobierno